

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

. 0620 .  
05 DIC 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10319-M-2024; la Ordenanza N° 14697, su Decreto Reglamentario N° 0731/2024, y la Ordenanza N° 14803; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Boletín Oficial Municipal N° 2486 de fecha 15 de abril de 2024, se publicó la sanción, de parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la Ordenanza N° 14.697 que creó el Registro de Profesionales y Centros Médicos Habilitados para la realización de los exámenes psicofísicos obligatorios para la obtención de original, renovación o ampliación de la Licencia Nacional de Conducir en sus diferentes clases;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14.697 estableció que *"en forma previa a la habilitación e inscripción de los profesionales y centros médicos en el registro creado por la presente ordenanza, la Autoridad de Aplicación publicará cada vez que considere necesario, por el término de un (1) día, el llamado a inscripción para convocar aquellos centros interesados, en un diario regional de amplia difusión y en la página WEB de la Municipalidad de Neuquén.-"*

Que la mencionada Ordenanza facultó al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a publicar por el término de un (1) día, en un diario regional de amplia difusión y en la página WEB de la Municipalidad de Neuquén, el llamado a inscripción para convocar a aquellos interesados en ser habilitados e inscriptos como profesionales o centros médicos habilitados;

Que mediante el Decreto Municipal N° 0731/2024 en su artículo 1°) se aprobó la Reglamentación de la Ordenanza N° 14.697 y en el artículo 2°) de dicho Decreto se adhirió al artículo 26°) del Decreto Nacional N° 1716/2008, reglamentario de la Ley Nacional N° 26.363 donde se determina que los exámenes de aptitud psicofísica serán realizados exclusivamente por el propio organismo expedidor o por prestadores de servicios médicos autorizados al efecto por la autoridad jurisdiccional, previa inscripción en el registro que la Agencia Nacional de Seguridad Vial habilita al efecto, además se fijan las pautas de los formularios que la Agencia creó al fin de ajustar el procedimiento y los criterios médicos de aptitud psicológica, neurológica, sensorial y física que deben practicar los profesionales especialistas en cada área en particular;

  
**NOELIA RUEDA CACERES**  
Subs. de Coord. Administrativa  
e Institucional  
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0620-24

Que en el mismo artículo 2°) del Decreto N° 0731/2024 también se adhirió al Anexo I de la Disposición N° 207/2009 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

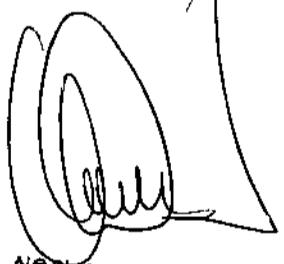
Que en el Anexo de la citada Disposición se establecieron los procedimientos necesarios que, todo Centro de Emisión de Licencias deberá observar para tramitar la certificación necesaria para la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, permitiendo establecer procedimientos y requisitos uniformes para los exámenes psicofísicos en todo el país. Esta medida resulta clave para fortalecer la seguridad vial, ya que los estándares adoptados buscan minimizar los accidentes de tránsito, asegurando que únicamente conductores aptos puedan acceder a la Licencia Nacional de Conducir;

Que, en este contexto, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14.803 en cuyo artículo 1°) ratificó el artículo 2°) del Decreto Municipal N° 0731/2024. Posteriormente, el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la sanción del Decreto N° 1050/2024, promulgó la Ordenanza N° 14.803 mencionada precedentemente;

Que concluidas las etapas previas necesarias para la implementación del procedimiento establecido en el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14.697, resulta pertinente avanzar con el llamado a inscripción de los Profesionales y Centros Médicos, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y legales establecidos. Este proceso de inscripción se desarrollará conforme a los términos y plazos dispuestos en el artículo mencionado, asegurando la transparencia y la adecuada ejecución de lo allí previsto;

Que en cumplimiento del artículo 3°) de la Ordenanza N° 14.697 y siguiendo los lineamientos establecidos en su Reglamentación, los Profesionales y los Centros Médicos interesados de formar parte del Registro de Profesionales y Centros Médicos Habilitados deberán acreditar y cumplimentar lo dispuesto en la mencionada Reglamentación aprobada por el Decreto N° 0731/2024;

Que mediante Dictamen N° 0148/2024, se expidió la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;



**NOELIA RUEDA PAÉRES**  
Subs. de Coord. Administrativa  
e Institucional  
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0620-24

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) CONVÓCASE** a inscripción a los Profesionales y Centros Médicos interesados en integrar el Registro de Profesionales y Centros Médicos Habilitados para la realización de los exámenes psicofísicos obligatorios, necesarios para la obtención, renovación o ampliación de la Licencia Nacional de Conducir en sus diversas clases.

**ARTÍCULO 2º) APRUÉBASE** el tenor del edicto que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º) EFECTÚESE** a través de la Dirección General de Publicidad la publicación del edicto, cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente Resolución, el día 07 de enero de 2025, en un diario de mayor difusión y en la página web oficial de la Municipalidad de Neuquén, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14.697.

**ARTÍCULO 4º) ESTABLÉCESE** que el período de inscripción se llevará a cabo desde el día 14 de enero hasta el día 28 de enero de 2025, en las oficinas de la Dirección Municipal de Licencias de Conducir ubicadas en el Box N° 8 de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén -ETON- o a través de la dirección de correo electrónico [licencias@muninqn.gov.ar](mailto:licencias@muninqn.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º) DISPÓNGASE** que los interesados deberán presentar la documentación requerida en la dirección de correo electrónico [licencias@muninqn.gov.ar](mailto:licencias@muninqn.gov.ar) o de manera presencial en las oficinas de la Dirección Municipal de Licencias de Conducir ubicadas en el Box N° 8 de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén -ETON-, debiendo acreditar lo dispuesto en el artículo 3º) del Decreto N° 0731/2024 reglamentario de la Ordenanza N° 14.697, dentro de los plazos establecidos en el artículo 4º) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º) DESÍGNASE** a la Dirección Municipal de Licencias de Conducir como responsable de la evaluación de las solicitudes y de la emisión del dictamen técnico correspondiente.

**ARTÍCULO 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN

NOELIA RIJEDA CAGERES  
Subsecretaria de Gestión Estratégica  
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0620-24

**ANEXO ÚNICO**

**EDICTO**

La Municipalidad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por la **Ordenanza N° 14697** y su **Decreto Reglamentario N° 0731/2024**, convoca a **profesionales y centros médicos** interesados en inscribirse en el Registro de Profesionales y Centros Médicos Habilitados para la realización de los exámenes psicofísicos obligatorios, requeridos para la obtención, renovación o ampliación de la Licencia Nacional de Conducir en todas sus clases.

La inscripción se llevará a cabo conforme a los términos establecidos en la normativa vigente y bajo las condiciones que se detallan en la resolución correspondiente.

**Período de inscripción:** Desde el día 14 de enero hasta el día 28 de enero de 2025.

**Lugar de inscripción:** Box N° 8 de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén -ETON- o a través del correo electrónico [licencias@muningn.gov.ar](mailto:licencias@muningn.gov.ar)

Para más información sobre requisitos, documentación a presentar y condiciones del procedimiento, se invita a los interesados a consultar en la dirección de correo electrónico [licencias@muningn.gov.ar](mailto:licencias@muningn.gov.ar) o dirigirse a las oficinas de Licencias de Conducir ubicadas en el Box N° 8 de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén -ETON-.

Neuquén, 07 de enero de 2025.

**Municipalidad de Neuquén.**

**Dirección Municipal de Licencias de Conducir.**

  
**NOELIA RUEDA CÁCERES**  
Subsecretaría Administrativa  
Institucional  
Sec. M. y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén